



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

1

RESOLUCION No. 202
DICIEMBRE 16 DE 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

**RESOLUCIÓN N° 202
DICIEMBRE 16 DE 2016**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados del Sector Energético Colombiano “CEDEC”, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que es función y responsabilidad del Consejo de Administración, convocar a la Asamblea General de acuerdo con las normas vigentes y con el Artículo 41 de nuestro Estatuto.
2. Que el Consejo de Administración por Resolución N° 200 de Diciembre 16 de 2016, expidió el Reglamento de las Asambleas Generales de Delegados y la Elección de Delegados período 2017-2019 fue convocada por la Resolución 201 de Diciembre 16 de 2016, con lo cual están dadas las condiciones para citar Asamblea General de Delegados.

RESUELVE:

Artículo 1. Convóquese a los Asociados de CEDEC elegidos como Delegados para el período 2017-2019, a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Empleados del Sector Energético Colombiano – CEDEC -, que se realizará el día Sábado 18 de Marzo del 2017 a partir de las 08:00 a.m., en las instalaciones de Comfamiliar Sede Norte, Gran Salón No.2, ubicada en la Calle 79B No. 42 - 650, en la ciudad de Barranquilla.

Artículo 2. Según lo previsto en el Artículo 36 del Estatuto de CEDEC, podrán participar en la Asamblea General Ordinaria los Delegados que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones, con antelación de 30 días calendario a la fecha de realización de la asamblea; por lo anterior, los Delegados que a corte del 15 de Febrero de 2017 no tengan suspendidos sus derechos como Asociados Hábiles de CEDEC, de acuerdo con la verificación que realizará la Junta de Vigilancia el día 18 de febrero de 2017, podrán participar en la asamblea del día 18 de marzo/17.

Se podrá interponer los recursos por parte de los Delegados afectados los días 20 y 21 de Febrero de 2017; y el día 22 de Febrero de 2017 la Junta de Vigilancia resolverá los recursos y publicará la lista definitiva de Delegados hábiles.

Parágrafo. Las faltas absolutas de los Delegados elegidos serán cubiertas por los candidatos no elegidos de la misma lista en el orden de inscripción

Artículo 3. En la Asamblea General de Delegados, se presentarán los siguientes informes en consideración al Parágrafo del Artículo 48 y Artículo 49 del Estatuto vigente, así: De la Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal, los cuales serán enviados por la Administración de acuerdo a lo establecido en Parágrafo del Artículo 48 del Estatuto vigente; igualmente se estudiarán y aprobarán los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2016 y se someterá a aprobación el proyecto de distribución de excedentes del mencionado ejercicio. Así mismo, por vencimiento del período de los dignatarios se elegirán los miembros de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, el Comité de Apelaciones y el Revisor Fiscal, para el período 2017-2019.

Parágrafo. Los aspirantes a los cargos de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y el Comité de Apelaciones deberán ser Delegados y estar presentes en la Asamblea.



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

2

RESOLUCION No. 202
DICIEMBRE 16 DE 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Los aspirantes a Revisoría Fiscal no deberán ser Asociados a la Cooperativa y deberán presentar a la Administración con una antelación de 10 días calendario de la celebración de la Asamblea los siguientes documentos:

Acreditación de su experiencia, Tarjeta Profesional de contador público, Certificado Judicial vigente, certificados de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con una antelación no mayor de 30 días. La anterior documentación deberá ser presentada por parte de los aspirantes, tanto del cargo principal como del Suplente.

En caso de que se trate de una persona jurídica, se preferirá a una de naturaleza cooperativa que contemple dentro de su objeto social la prestación de este servicio. Además de los documentos anteriores, deberán acreditar certificación de funcionamiento expedida por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor de treinta (30) días.

La Junta de Vigilancia presentará un informe referente a la experiencia y cumplimiento de los requisitos y experiencia de los postulantes ya sean personas jurídicas o naturales.

Artículo 4. Las inscripciones de planchas para la elección de miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones, deberán hacerse ante la Gerencia de CEDEC o las Oficiales de Servicios Seccionales, desde la 08:00 a.m. del 16 de Marzo hasta las 12:00 M. del día 17 de Marzo de 2017.

Artículo 5. Para ser miembro del Consejo De Administración se debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 52 del Estatuto vigente, así:

- a) Ser Asociado hábil con afiliación no menor de cinco (5) años.
- b) Haber sido elegido Delegado.
- c) Ser profesional egresado de una institución de nivel superior legalmente reconocida en Colombia, o demostrar experiencia laboral en el ejercicio de funciones administrativas y financieras, o haber ocupado cargos en el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia ó los diferentes Comités durante dos (2) años en CEDEC y haber recibido formación en administración cooperativa.
- d) Presentar su hoja de vida así como el certificado de antecedentes judiciales
- e) No haber sido sancionado dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores por causas o hechos previstos en este Estatuto.
- f) Acreditar un número de por lo menos cuarenta (40) horas de participación en programas de educación cooperativa.
- g) No estar incurso en materia de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el Estatuto y en la Ley.
- h) Demostrar honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y bienes de entidades cooperativas y no tener antecedentes judiciales.
- i) No tener vinculación laboral con CEDEC, ni haber sido despedido por justa causa en virtud de una relación laboral.
- j) No haber sido separado del cargo por la Asamblea General en períodos anteriores.

Artículo 6. Para ser nominado y elegido como miembro de la Junta de Vigilancia se requiere, además de las condiciones señaladas para los aspirantes a miembros del Consejo de Administración, la de tener conocimientos y experiencia en asuntos cooperativos contables, administrativos y legales, además de ser persona de buen juicio y criterio objetivo.

Artículo 7. La Asamblea General de Delegados se desarrollará cumpliendo con el Reglamento Interno de debates que sea aprobado por la mayoría absoluta de los Delegados asistentes, el cual contemplará las normas



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

3

RESOLUCION No. 202
DICIEMBRE 16 DE 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

acerca del quórum, toma de decisiones, elecciones y demás necesarias para el adecuado desarrollo de la Asamblea.

Artículo 8. Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria, se complementarán con la Resolución N° 200 de Diciembre 16 de 2016, con el Estatuto de CEDEC y la legislación cooperativa vigente, aplicable en lo pertinente a Asambleas de Delegados y normas de las Asambleas Generales de Asociados.

Artículo 9. Fijar la presente convocatoria en sitios visibles de la Oficina Central de CEDEC, y en las Oficinas ubicadas en las diferentes ciudades en las que existan representantes de la Cooperativa.

Artículo 10. La presente Resolución fue aprobada por unanimidad en reunión del Consejo de Administración del 16 de Diciembre de 2016, según consta en el Acta N° 423.

ARMANDO BOLIVAR
Presidente

RAFAEL ACUÑA GARRIDO
Secretario